

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución N° 2874/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Juliana CAMERA AMARAL como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Ana Marli BULEGON, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Métodos de enseñanza que desarrollan el pensamiento crítico en estudiantes del curso de posgrado en Salud Colectiva", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Nancy Cristina GIRAUDO, Beatriz Liliana KENNEL y Enrique Daniel SILVA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Fernando NÁPOLI como miembro suplente.

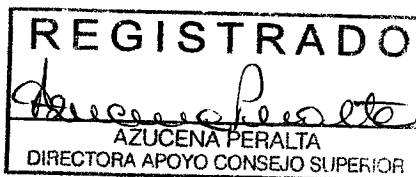
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Métodos de enseñanza que desarrollan el pensamiento crítico en estudiantes del curso de posgrado en Salud Colectiva" presentada por la Prof. Juliana CAMERA AMARAL integrado por los siguientes académicos:

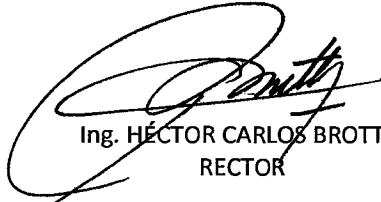
Miembros Titulares: Dres. Nancy Cristina GIRAUDO, Beatriz Liliana KENNEL y Enrique Daniel SILVA.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 694/2013


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior